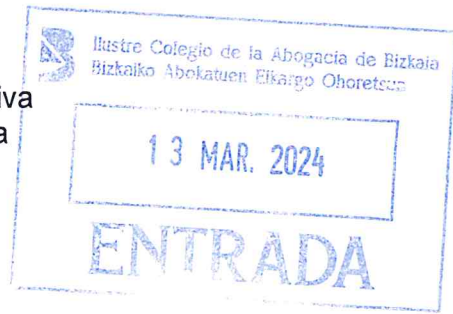




Juzgado Decano (Bilbao). Oficina Gubernativa
Bilboko Epaitegi Dekanoa. Gobernu-bulegoa

BARROETA ALDAMAR, nº 10 7º Planta (Bilbao) - Bilbao
NIG: 4802000120240000093
0000075/2024 Juntas de Jueces / Epaile-batzordeak



Ilmo. Sr. Decano del Colegio de la Abogacía de Bizkaia

Ilmo. Sr:

Según lo acordado en el punto número 1 y 2 de Junta de Jueces de Primera Instancia de Bilbao, adjunto remito a V.I. para su conocimiento:

En relación al primer punto del orden del día sobre, UNIFICACIÓN CRITERIOS SOBRE NUEVO DECRETO DE LEY DE VIVIENDA:

Se plantea un debate en la Junta sobre distintas cuestiones jurídicas relacionadas con la reforma operada por la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. La Junta Sectorial acuerda, por unanimidad, fijar los siguientes criterios:

- 1.- Para todas las demandas interpuestas a partir del 26.05.23, la petición de declaración de vulnerabilidad, se tramitará con arreglo a las normas contenidas en el art. 441.5 LEC (en la redacción dada por la Ley 12/2023).
- 2.- Si se declara la situación de vulnerabilidad, una vez se alce la suspensión del procedimiento, la parte demandada podrá solicitar la suspensión del mismo, con arreglo al Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid – 19.
- 3.- Para las demandas interpuestas antes del 26.05.23, será de aplicación la normativa vigente en el momento de interposición de la demanda.

Se solicita al Juez Decano que, una vez que se apruebe la Junta por la Sala de Gobierno, se notifique al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

En relación al primer punto del orden del día sobre, SERVICIOS PÚBLICOS DE LEY ENJUICIAMIENTO CIVIL:

El Juez Decano da cuenta de las gestiones realizadas para concretar qué servicio público se ocupará en el partido judicial de Bilbao de las actuaciones previstas en el actual art. 439 LEC, tras la reforma operada por la Ley 12/2023. Tras contactar con responsables de las administraciones autonómicas y locales, se comunica que el servicio se va a prestar por Bizilagun, enmarcado en el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco. El Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, D. Mario Yoldi Domínguez

Firmado por / Sinatzailea:
Aner Uriarte Codon

URL firma electrónica/Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha/Data: 07/03/2024 11:45

CSV: 4802000003-3f2429997590cb76980ca5bc287ee04dA06PAA==





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

informa que se va a firmar un Convenio con el Consejo General del Poder Judicial al respecto, y que el servicio de mediación va a ser prestado por profesionales censores jurados, dentro del mencionado Servicio Bizilagun.

Se solicita al Juez Decano que, una vez que se apruebe la Junta por la Sala de Gobierno, se notifique esta información al Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

En Bilbao, a 6 de Marzo de 2024

Firmado por / Sinatzailea:
Aner Uriarte Codon

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoa URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha/Data: 07/03/2024 11:45

CSV: 4802000003-3f2429997590cb76980ca5bc287ee04dA06PAA==



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO